

Qué es el Plan de Fomento del Plurilingüismo

"Debemos plantearnos de manera rotunda el reto educativo del conocimiento de otras lenguas en el marco de un mundo global, como instrumento fundamental, para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor."

Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía

El Plan de Fomento del Plurilingüismo. Una política lingüística para la sociedad andaluza, elaborado por la Consejería de Educación y aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005, en el contexto de la Segunda Modernización de Andalucía, constituye la materialización de una ambiciosa propuesta para el desarrollo de la enseñanza de idiomas en nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata de una nueva política lingüística de carácter global, fundamentada en las necesidades de nuestra ciudadanía y en los principios teóricos que emanan de la Unión Europea. El objetivo fundamental es dotar a la población andaluza de las competencias plurilingües y pluriculturales necesarias para dar respuestas, en óptimas condiciones, al reto que representan los cambios tecnológicos, sociales y económicos que se han venido gestando en las tres últimas décadas, generando importantes expectativas de innovación en el campo educativo e influyendo en la organización de los sistemas educativos y en sus actores.

Esta política lingüística que la Junta de Andalucía pone ahora en marcha romperá con la tradicional separación que se lleva a cabo en la enseñanza y el aprendizaje de las

lenguas, a la vez que propone un modelo metodológico basado en el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural de los andaluces y las andaluzas, que les permita resolver los problemas de comunicación que se planteen en una Europa multilingüe y multicultural.

Con este objetivo, se elaborará un currículo integrado para todas las lenguas, materna o extranjeras, y para todas las etapas y modalidades educativas, a fin de que el alumnado andaluz sea capaz de entender, hablar, leer y escribir, con distintos niveles competenciales, un determinado número de lenguas y que, a lo largo de toda la vida, pueda enriquecer su desigual repertorio lingüístico.

Desde un punto de vista orgánico, y con objeto de dar cauce y respuestas apropiadas al enorme caudal de necesidades que genera la puesta en marcha del PFP, este contempla la creación de un modelo organizativo que, en el seno del Plan, sea el vehículo necesario de participación y cooperación de los responsables educativos implicados en el mismo. En concreto, los responsables de la coordinación y asesoramiento de la política lingüística establecida en el Plan serán tres órganos colegiados, el Consejo Asesor de Política Lingüística, la Comisión de Coordinación del PFP y la Comisión Provincial del PFP, que, en el marco de sus competencias, se ocuparán del asesoramiento científico y velarán por el correcto funcionamiento y la coordinación de todas las actuaciones que se lleven a cabo en los ámbitos autonómico y provincial.



A este organigrama se unirá, en cada una de las Delegaciones Provinciales, una persona que actuará como responsable provincial del PFP.

Por otra parte, el PFP se articula en cinco programas que, al igual que las setenta y cuatro medidas en que se concretan, giran en torno a un objetivo común: dotar al alumnado andaluz de las competencias plurilingües y pluriculturales necesarias para su integración plena en el contexto internacional.

1. Programa "Centros Bilingües"

La Consejería de Educación puso en marcha en Andalucía, a partir de 1998 y con carácter experimental, un programa bilingüe con la creación de las Secciones Bilingües Español-Francés y, posteriormente, Español-Alemán, caracterizado por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas y el uso del método natural de baño de lengua, basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral.

Partiendo de la experiencia acumulada en la fase experimental, el PFP supone la extensión del Programa Bilingüe, de manera progresiva, a todos los centros públicos de enseñanza no universitaria de nuestra comunidad, mediante un proceso de selección regulado por convocatoria pública que permitirá tejer la red de Centros Bilingües en Andalucía.

Los nuevos Centros Bilingües, una vez autorizados, promoverán, teniendo en cuenta las recomendaciones europeas, la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en, al menos, dos lenguas: una primera lengua o lengua materna y una segunda lengua instrumental, distinta a la lengua materna, para la

enseñanza de determinadas áreas o materias del currículo, con lo que dichos centros ampliarán el número de horas dedicadas al aprendizaje de los idiomas. Además, los Centros Bilingües anticiparán la enseñanza de la primera lengua extranjera desde la Educación Infantil y el primer ciclo de la Educación Primaria, y la introducción de la segunda lengua extranjera desde el tercer ciclo de la misma.

A tal fin, contarán con los medios humanos y materiales necesarios y elaborarán un nuevo modelo organizativo y curricular que englobe tanto la lengua materna como las lenguas extranjeras que se impartan en todas las etapas educativas, para proporcionar al conjunto de la Comunidad Escolar un currículo integrado de lenguas y de áreas y materias no lingüísticas que habrá de incluirse, necesariamente, en el Proyecto de Centro.

Por último, en los Centros Bilingües podrán coexistir, en principio, las líneas en las que se desarrolla el Proyecto Educativo Bilingüe, bajo la denominación de Sección Bilingüe, con otras en las que no se lleva a cabo el mismo, pero deberán diseñar un calendario de implantación que culminará con la extensión de la enseñanza bilingüe a la totalidad del alumnado del centro.

2. Programa "Escuelas Oficiales de Idiomas"

Con el PFP las Escuelas Oficiales de Idiomas dejan de ser centros que únicamente imparten enseñanzas especializadas de idiomas, para convertirse en centros integrales de idiomas, donde se atenderá todo tipo de formación (presencial, semipresencial y a distancia) y se canalizarán los planes especiales que, con carácter permanente o de forma coyuntural, se pongan en marcha.

En consecuencia, el objetivo fundamental de estas Escuelas, el fomento del estudio de lenguas extranjeras, se verá enriquecido con la inclusión en

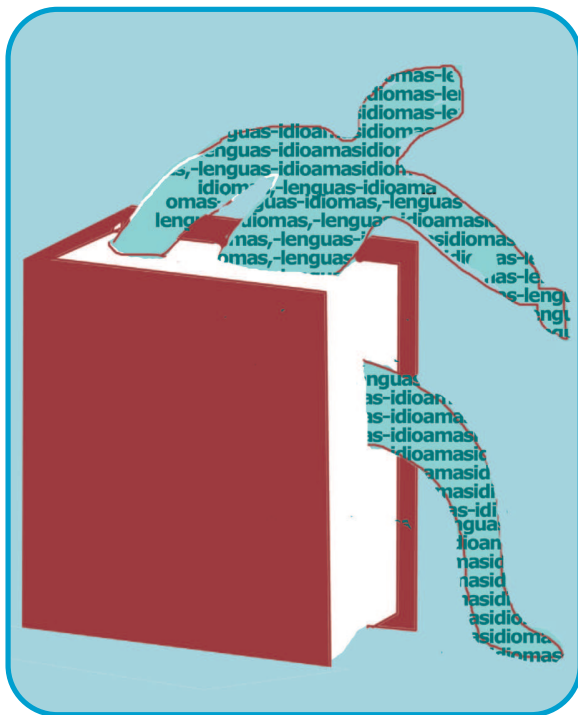


su oferta educativa de las lenguas cooficiales existentes en el Estado español; la impartición de cursos para la formación de las personas adultas y del profesorado, prioritariamente el de los Centros Bilingües; la potenciación de la enseñanza de idiomas a distancia, incorporando las Escuelas en las que se imparta esta modalidad de enseñanza a la red de centros digitales andaluces; el desarrollo de planes de investigación e innovación; y la experimentación e implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas.

Con este fin, se ampliará la red actual de Escuelas Oficiales de Idiomas a todas las capitales de provincia y, progresivamente, a las zonas geográficas en las que exista un crecimiento notable de la población y una fuerte demanda de estas enseñanzas. Además, se las dotará tanto de una estructura adecuada a las orientaciones del PFP y a los nuevos niveles de enseñanza (Básico, Intermedio y Avanzado), como de una plantilla de profesorado suficiente para el cumplimiento de sus objetivos en óptimas condiciones.

3. Programa "Plurilingüismo y Profesorado"

Si la actualización de los conocimientos científicos, mediante la formación del profesorado, constituye uno de los pilares fundamentales de cualquier sistema educativo, cuando nos referimos



a las lenguas extranjeras dicho principio se convierte en irrenunciable.

Así pues, el objetivo esencial que se pretende alcanzar con el desarrollo de este programa es mantener la fluidez comunicativa, tanto del profesorado de idiomas, como del profesorado de áreas no lingüísticas que va a impartir su materia en lengua extranjera y que se ve enfrentado a la práctica necesaria de esta. Asimismo, se pretende que el profesorado andaluz en su conjunto acceda al aprendizaje de nuevas lenguas y a las herramientas que le permita tanto la adecuación a las escalas del *Marco Común Europeo de Referencia* de los contenidos curriculares que imparte en el aula, como la aplicación de los programas de evaluación homologados en Europa.

Para alcanzar estos objetivos, el PFP contempla la elaboración de un programa de formación específico que contará, para su concreción, con la participación activa de los Centros del Profesorado, las Escuelas Oficiales de Idiomas y otras instituciones formativas nacionales y extranjeras, así como la participación del profesorado en programas europeos, los intercambios con el profesorado extranjero y la concesión de licencias para la realización de cursos y estancias tutorizadas en el extranjero.

4. Programa "Plurilingüismo y Sociedad"

Consciente del potencial de transformación social y económica que comporta el aprendizaje lingüístico y la evidencia de que la formación

del alumnado, en especial, su capacitación en lenguas distintas de la propia, es más efectiva en un medio en el que estén implicados el mayor número posible de los agentes que intervienen en el proceso educativo, el PFP incluye un programa específico de actividades formativas en lenguas, orientadas a la sociedad andaluza en su conjunto y, en particular, a los padres y las madres del alumnado.

Para alcanzar este objetivo, el Plan contempla la oferta de actividades extraescolares y complementarias relacionadas con el aprendizaje y la práctica de idiomas en centros públicos docentes, en el marco del Plan de Apoyo a las Familias; la puesta en marcha en los Centros Bilingües de escuelas de padres y madres, encaminadas a su formación en lenguas; y la organización en las Escuelas Oficiales de Idiomas de cursos específicos de idiomas, orientados a las personas adultas y colectivos de profesionales.

Además, la Consejería de Educación pretende establecer convenios de colaboración con los medios de comunicación, en especial, con la RTVA, para que su programación contribuya al fomento y al aprendizaje de idiomas.

5. Programa "Plurilingüismo e Interculturalidad"

El fenómeno de la interculturalidad, connatural al proceso de mundialización actual y en el que nuestra sociedad se halla inmersa, hace necesario que, como en el resto de las sociedades democráticas



cas occidentales que experimentan una situación similar, se construya un proyecto democrático e intercultural que dé respuestas a los retos que afloran, día a día, en este nuevo escenario social.

Dicho proyecto debe contemplar como objetivo básico alcanzar la armonía entre la diversidad y la identidad cultural, con el fin de que todas las personas, sea cual sea su origen, raza o religión, toleren y reconozcan al resto de las opciones culturales diferentes a las propias, por minoritarias o diferentes que estas sean.

Es por ello que el PFP pretende aportar al alumnado inmigrante o de colonias de residentes extranjeros de lengua no española una enseñanza que facilite su integración mediante el estudio de la lengua oficial del país de acogida. Este aprendizaje irá acompañado, necesariamente, del estudio de la cultura y la lengua maternas, a fin de que puedan preservar su patrimonio cultural, sus raíces.

Como complemento inexcusable, este programa incluye para el conjunto del alumnado andaluz una educación intercultural que promueva la tolerancia e implante el respeto mutuo entre alumnos y alumnas de distintos orígenes lingüísticos y culturales.

Para alcanzar estos objetivos se fomentarán tres grandes líneas de actuación (el Programa de Adaptación Lingüística, el Programa Educativo Conjunto entre Andalucía y los países de origen de los inmigrantes y el Programa de Escolarización Mixta) y, a la vez, se propondrá a la Administración Central la incorporación de nuevas lenguas como primer idioma, especialmente las más habladas por nuestro alumnado inmigrante.

Por último, la Consejería de Educación, considerando que la evaluación es uno de los principales instrumentos de que dispone la administración educativa, tanto para la gestión como para la mejora de la calidad de la enseñanza, ha incluido en el PFP un modelo de evaluación que permite valorar, por una parte, el grado de dominio lingüístico que posee el alumnado, teniendo en cuenta los criterios del Marco de Referencia Europeo, y, por otra, los procesos y factores que contribuyen a la mejora de la calidad de los programas específicos contemplados en el Plan.

Los resultados de esta doble evaluación permitirán a las autoridades educativas, establecer una programación que facilite el desarrollo ulterior del Plan de Fomento del Plurilingüismo.